



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

ALCALDÍA MUNICIPAL SOPÓ

RESOLUCION No. (2616)

Por medio de la cual se restringe el tránsito de una empresa de transportes por la jurisdicción del Municipio de Sopó.

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 018 del 6 de febrero de 2006 se otorgó habilitación a la Empresa Transportes Guasca Ltda., en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, en el radio de acción municipal, por un término indefinido, mientras subsistan todas las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que de acuerdo al artículo 3º. de la Ley 769 de 2002 la máxima autoridad de tránsito en la jurisdicción del Municipio es el señor Alcalde Municipal.

Que debido al alto flujo de vehículos en las vías del casco urbano del municipio se requiere restringir el tránsito de vehículos de transporte terrestre automotor de pasajeros.

Que se permitirá la circulación de los vehículos de la Empresa Transportes Guasca Ltda en la zona urbana del municipio, única y exclusivamente por la transversal 6ª. , actual variante.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RESTRÍNJASE la circulación de los vehículos de la Empresa Transportes Guasca Ltda en la zona urbana del municipio de Sopó.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, PERMÍTASE la circulación de los vehículos de la Empresa Transportes Guasca Ltda en la zona urbana del municipio, única y exclusivamente por la transversal 6ª. , actual variante.

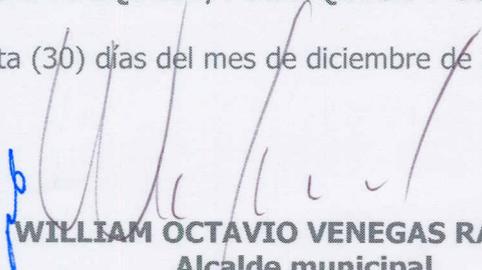
ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa Transportes Guasca Ltda.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Gobierno y Participación Comunitaria para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sopó a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2011.


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde municipal



Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno, Herminda R.

Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 / • alcaldia@sopo-cundinamarca.gov.co
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1



Certificado No GP 021-1